

**COMUNICADO No. 8**

**LA LIQUIDADORA DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS -  
ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**

**INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:**

1. Que Mediante Resolución No. 2023320030002332 – 6 de 12 de abril de 2023, se ordenó la liquidación como consecuencia de la toma de posesión de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS, identificada con NIT. 901.093.846-0
2. Que el artículo 197 de la ley 1437 de 2011 (CPACA) establece:

*“ARTÍCULO 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.*

*Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.”*

3. Que el literal J del artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución No. 2023320030002332 – 6 de 12 de abril de 2023 en concordancia con el literal K del artículo Artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece:

*“La prevención a todos los que tengan negocios con la liquidada, de que deben entenderse exclusivamente con el liquidador, para todos los efectos legales”*

4. Que la entidad tenía dispuestos, los siguientes canales de atención activos:

[soporteradicacionacreencias@ecoopsos.com.co](mailto:soporteradicacionacreencias@ecoopsos.com.co) ; [requerimientos@ecoopsos.com.co](mailto:requerimientos@ecoopsos.com.co) ;  
[pqr\\_liquidacion@ecoopsos.com.co](mailto:pqr_liquidacion@ecoopsos.com.co) ; [agenteliquidador@ecoopsos.com.co](mailto:agenteliquidador@ecoopsos.com.co); [ecoopsos@ecoopsos.com.co](mailto:ecoopsos@ecoopsos.com.co)

5. Que, con el fin de unificar canales de atención frente a requerimientos, información de acreencias, PQRSD, notificaciones judiciales, actuaciones administrativas y demás solicitudes relacionadas o con ocasión del proceso liquidatorio de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** se ha dispuesto actualizar y unificar el correo electrónico de recepción de información, manifestando que:

**A PARTIR DEL DÍA PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS AL PROCESO LIQUIDATORIO, LA ÚNICA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADA PARA RECEPCIONAR COMUNICACIONES SERÁ LA SIGUIENTE:**

**[notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co)**

Por tanto, se solicita al público en general actualizar sus registros para asegurarse que todas las comunicaciones futuras se dirijan a la dirección de correo electrónico correcta.

Este cambio ayudará a agilizar nuestro proceso de comunicación y recepción de información y nos permitirá brindarle una oportuna respuesta.

Dada en Bogotá D.C. el día veinticinco (25) de julio de 2023.

Cordialmente,

**ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS**  
LIQUIDADORA  
ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN